Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA**	Código: FO-M9-F2-51 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 10

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.1.220.02-17.13-532-2024

Aceptación de oferta /Contrato No. 1.220-17.13- 9818

Señor
EDWIN SALDARRIAGA GONZÁLEZ
Representante Legal
ALFA Y OMEGA INSTRUMENTACION S.A.S.
NIT. 900.196.066-1
cliente@alfayomegainstrumentacion.com
Cra. 35 # 10-149
Tel: 3137416671-(602) 5545231
Cali-Valle del Cauca

Asunto: Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.13-532-2024

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 23 de julio de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.13-532-2024, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio de calibración de equipos del laboratorio de salud pública departamental del Valle, en las magnitudes de pH, Conductividad, Longitud de Onda, Cámaras Isotérmicas de Frío, Masa, Volumen, Termométricos, Cámaras Isotérmicas de Calor y tiempo con un laboratorio de calibración acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2017 por El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.13-532-2024 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	ALFA Y OMEGA INSTRUMENTACION S.A.S.	NIT:	900.196.066-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN SALDARRIAGA GONZÁLEZ	C.C.	94.401.197
DIRECCIÓN:	Cra. 35 # 10-149 Cali-Valle del Cauca	Tel:	3137416671-(602) 5545231
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009521 DEL 25 DE ENERO DEL 2024 por valor de UN MIL CIEN MILLONES DE PESOS MIL PESOS MCTE ($1.100.000.000).		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	-Proyecto: PI30-102347/1/1/03/08-Dotar con suministros el laboratorio de salud. Apropiación Presupuestal: -Fondo: 12322901 - DER EXP MON RC CSF -Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD -Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción -Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser -Elemento PEP: PI30-102347/1/1/03/08 - Dotar con suministros el laboratorio de salud pública departamental -Cuenta Mayor: 5502160019 – Mantenimiento y Reparación de Equipos médico.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.324.740), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, pagara al contratista mediante Actas Parciales de entrega y el Acta Final de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias). La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-electrificación rural	0.2%
Rete IVA (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o Factura
- Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL
- Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.)
- Copia documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.)

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja - PAC.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Contrato tendrá una duración hasta el 16 de diciembre de 2024 plazo contado a partir del inicio de ejecución contractual mediante la plataforma SECOP II.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOEERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	5. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 15. El Contratista se compromete a realizar el cargue de la factura a la plataforma del Secop II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	16. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Salud Departamental a cumplir las especificaciones técnicas para la prestación del servicio: GRUPO 3: Masa • El contratista deberá presentar cronograma de ejecución de actividades al supervisor del contrato. • Certificar que los trabajos se realizaran previa programación avalada por el supervisor del contrato, la prestación del servicio se realizará de lunes a viernes en horarios laborales, con la finalidad de contar con la presencia de los usuarios de los equipos durante el proceso. • Garantizar que las actividades de calibración de todos los equipos, se desarrollaran por un Laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC bajo la NTC ISO IEC 17025:2017. El laboratorio acreditación que efectué las actividades de calibración, debe mantener vigente su certificado de acreditación durante el plazo de ejecución del contrato, para todas las variables y equipos a intervenir, evidenciando la publicación de su acreditación en la página web del ONAC • Garantiza la capacidad instalada para la prestación de los servicios en los sitios de operación • Cuando los equipos deban ser retirados del LSPD, deben ser desinstalados y recogidos en cada laboratorio, asegurando la integridad en el empaque. transporte y traslado, así como la devolución en perfecto estado e instalación de los mismos. Estas actividades no generaran costo adicional para la Entidad • En caso de que el laboratorio oferente no cuente con acreditación para todos los rangos de acreditación definidos para cada grupo de equipos, deberán presentar los soportes documentales de la(s) empresa(s) con las que realizaran uniones temporales o subcontratación para la evaluación de la idoneidad técnica de la propuesta. • Realizar las correcciones, requeridas por los laboratorios, a los reportes de calibración. Entregar los documentos corregidos máximo Diez (10) días hábiles después de realizado el requerimiento • Realizar entrega de los certificados de calibración, acorce a la norma ISO/IEC 17025:2017 el cual debe contar con los siguiente: a. Título Certificado de Calibración b. Nombre y dirección del laboratorio de calibración c. Dirección del lugar donde se realizó la calibración d. Identificación Única o código del certificado e. Identificación de cada página de forma individual f. Identificación clara del final del certificado g. Nombre y dirección correcta del cliente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	h. Identificación del método Utilizado i. Nombre del Equipo j. Marca del Equipo k. Serie del Equipo l. Modelo del Equipo m. Capacidad o rango del Equipo n. Resolución del Equipo o. Fecha recepción del Equipo (sí aplica) p. Fecha de realización de la calibración q. Lectura del Equipo Patrón (sí aplica) r. Lectura del equipo a calibrar s. Error del Equipo t. Unidades de las mediciones u. Nombre, Función y firma de quien aprueba el certificado v. Declaración de que los resultados solo están relacionados al equipo calibrado y en el momento específico w. Condiciones ambientales x. Incertidumbre de la medición. y. Si se realiza declaración de conformidad, sabe citar la fuente de información especifica z. Si el instrumento fue ajustado, se debe declarar los resultados antes y después aa. El certificado NO debe contener ninguna recomendación sobre la frecuencia o siguiente calibración. bb. Se debe identificar claramente si la calibración o alguno de sus puntos fue subcontratado. • El contratista asumirá los costos de traslado del personal y los equipos a los laboratorios. • Garantizar que la incertidumbre Expandida de medida, reportada en el certificado de acreditación del laboratorio que desarrollará las actividades de calibración debe ser igual o menor a lo expuesto en la tabla, según lo requerido por cada tipo de equipo para los equipos a intervenir. • Cumplir con la capacidad de medición y calibración (CMC) de acuerdo con lo establecido para las calibraciones con la mejor exactitud posible. • Para iniciar la prestación de los servicios, se debe informar con 3 días de anticipación al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma aprobado. • Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co los certificados de calibración de los patrones usados por el contratista para calibrar los equipos del Laboratorio de Salud Pública Departamental, • Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co los certificados de calibración de los patrones con los cuales la empresa calibra los patrones internos, con el fin de poder realizar las cartas de trazabilidad metrológica. • Todo el personal técnico de la empresa a la que se le asigne el contrato deberá presentarse en el Laboratorio de Salud Pública Departamental con supervisor del contrato con la identificación y autorización

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	escrita de la empresa contratista para su autorización de acceso a las áreas donde se prestarán los servicios. • SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. • El personal operativo debe cumplir con el plan de contingencia establecido por el Laboratorio de Salud Pública Departamental. • Realizar entrega de los debidos certificados de Calibración en un plazo máximo de 30 días calendario luego de la prestación del servicio
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	1. Expedir el Registro Presupuestal 2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación 4. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato. 7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. 8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos. 10. Realizar evaluación anualmente al proveedor bajo criterios de cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento en el plazo de entrega, cumplimiento de aspectos administrativos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARANTÍAS

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Calidad del servicio	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórroga y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.
SUPERVISOR	La ejercerá JUAN CARLOS CARMONA Profesional Especializado designado por la Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaría Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaría Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
MULTAS	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
CESIÓN	El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaria Departamental de Salud.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación. Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, La Secretaria Departamental de Salud dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. PARÁGRAFO: La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
LIQUIDACION	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Expirado el plazo de ejecución de este contrato, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, conforme a lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Janeisy Katina Riascos Palacios – Profesional Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.